



DAR POR CONCLUIDA LA DETERMINACIÓN DE PUESTO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) COMO SERVIDOR DE CONFIANZA

VISTOS:

El Memorando N° 7208-2022-ONP/DPE, del 19 de diciembre de 2022, de la Dirección de Prestaciones; el Informe N° 000029-2023-ORH-ONP, del 9 de febrero de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000061-2023-OAJ-ONP, del 14 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2018-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), publicada en el diario oficial El Peruano el 5 de febrero de 2018, se formaliza la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, define al servidor de confianza como el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Que, conforme al artículo 8 de la referida Ley, en el caso de los servidores de confianza, el proceso de selección se limita al cumplimiento del perfil establecido para el puesto y no requieren aprobar un concurso público de méritos;

Que, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley N° 30057, el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos por la entidad pública, con un mínimo de dos y un máximo de cincuenta servidores de confianza, incluyendo a los directivos públicos en proporción al porcentaje establecido en el artículo 64 del mismo cuerpo legal, correspondiendo al Titular de la entidad la determinación de la ubicación de los servidores de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2022-ONP/JF, se determina como servidor de confianza el puesto de Especialista de Asesoría Previsional, con código de puesto CA 05 04 338 (Posición 0002), en la Dirección de Prestaciones de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, mediante Informe N° 000029-2023-ORH-ONP, del 9 de febrero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicita dar por concluida la determinación de servidor de confianza del puesto de Especialista de Asesoría Previsional, con código de puesto CA 05 04 338 (Posición 0002), en la Dirección de Prestaciones, conforme a lo solicitado mediante Memorando N° 7208-2022-ONP/DPE, con la finalidad que este sea cubierto mediante concurso público de méritos, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme a la necesidad manifestada en el Memorando precitado;

Que, mediante Informe N° 000061-2023-OAJ-ONP, del 14 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable dar por concluida la determinación del puesto indicado en el considerando precedente, como servidor de confianza, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conclusión de la determinación de puesto como servidor de confianza

Dese por concluida la determinación del puesto de Especialista de Asesoría Previsional, con código de puesto CA 05 04 338 (Posición 0002), en la Dirección de Prestaciones de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), como servidor de confianza, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución entre las/los servidoras/res de la entidad.

Artículo 3. Encargo a la Oficina de Recursos Humanos

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la actualización del Registro de Contratación Directa respecto a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución.



Artículo 4. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.